

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220 de 2015 y acumulada ejecución número 221 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Nicolae Diaconu, don Benson Graham Osagie Osagie, don César Mora Sánchez, con Constantín Ionita, don Cornel Sot, don Emil Madalin Barzulea, don Ernesto de la Torre Paredes, don Gheorghe Popescu, don Gigel Urse, don Ioan Danesan, don Ion Alexandru, don Ivan Lyubenov Zlatarski, don José Manuel Flores Ortega, don Marín Damián, don Nayden Yordanov Enev, don Plamen Mironov Mladenov, don Roberto Pulido Tello, don Valentin Popoaca y don Wilton Johan Ibarra Vargas, frente a “Transportes Gordo Pinero, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2517/0000/64/0220/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Gordo Pinero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.543/16)

